

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 1 de febrero de 2019, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se establece la convocatoria para el año 2019 en relación con las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura [artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014], previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía (BOJA n.º 215, de 7 de noviembre de 2018)**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19<sup>a</sup>) del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarías Molina



Código:64oxu735K3D2PGazbppNX+2ZVUT+NJ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	64oxu735K3D2PGazbppNX+2ZVUT+NJ	PÁGINA	1/1

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARITIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2018.**

**Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)**

**Convocatoria 2019: Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n.º 215, de 7 de noviembre de 2018)**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones para **inversiones productivas en acuicultura marina en Andalucía** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS  
Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa Maria Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	640xu784A94QVAz1Sh+ZJUESUVBCi1	PÁGINA	1/2

**ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR**

SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								OBSERVACIONES	
			1	2	3	4	5	6	7	8		9
ACUICULTURA MARINA ESTEPOÑA, S.L.	B93272672	MÁLAGA		No indica/marca lugar y medio de notificación		No marca ninguna casilla del apartado Declaraciones	No indica consentimiento consulta datos identidad. Marca las dos posibilidades	Marca las casillas de Persona Física y Persona Jurídica	Cumplimentar apartado de criterios generales (ambas casillas marcadas)	cumplimentar apartado 8		
EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPOÑA, S.L.	B93272649	MÁLAGA		No indica/marca lugar y medio de notificación		No marca ninguna casilla del apartado Declaraciones	No indica consentimiento consulta datos identidad. Marca las dos posibilidades	Marca las casillas de Persona Física y Persona Jurídica	Cumplimentar apartado de criterios generales (ambas casillas marcadas)	cumplimentar apartado 8		
RECURSOS MARINOS BENAÍMADENA, S.L.	B93272664	MÁLAGA		No indica/marca lugar y medio de notificación		No marca ninguna casilla del apartado Declaraciones	No indica consentimiento consulta datos identidad. Marca las dos posibilidades	Marca las casillas de Persona Física y Persona Jurídica	Cumplimentar apartado de criterios generales (ambas casillas marcadas)	cumplimentar apartado 8		
CULTIVOS PISCICOLAS MARINOS S.A.	AO7086879	CÁDIZ										De acuerdo con el punto 2 c de las bases reguladoras de la Orden 30 de enero de 2017 el solicitante debe elegir una única solicitud para esta línea
NATURIX ESTEROS ANDALUCES S.L.	B72331382	CÁDIZ						Indicar fechas de inicio y finalización de la inversión				Error en la anualidad convocatoria/ejercicio

Código:640xu784A94QVAz1Sh+ZJUESUVBCi1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	640xu784A94QVAz1Sh+ZJUESUVBCi1	PÁGINA	2/2